



Municipalidad Distrital  
de Pucallpa

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 -2018-GM/MDP-T

POCOLLAY, 10 JUL. 2018

**VISTO:**

El Informe N°286-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 03 de Julio del 2018, Informe N°390-2018-OAF-MDP-T, de fecha 04 de Julio del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo del acto resolutivo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala en su Artículo 23°, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". (...)

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala en su Artículo 23° numeral 23.6 que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, *por cese en el servicio*, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado"

Que, mediante la Directiva que regula los requisitos y funciones que deben cumplir los integrantes de los comités de selección de bienes, servicios y obras- Municipalidad Distrital de Pucollay, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2017-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2017, en su artículo 8.6 del título VIII sobre la Operatividad del Comité de Selección; el comité deberá instalarse en forma inmediata a su designación a efecto de cumplir con el encargo recibido, en forma oportuna. La representividad del comité de selección, estará a cargo del presidente, actuara como secretario, el trabajador representante de la unidad de logística, estará a cargo de: preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo, asegurar la intangibilidad y salvaguarda de sus acuerdos documentados hasta la entrega de la buena pro, luego del cual acervo pasara a cargo del órgano encargado de las contrataciones de la entidad.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2018-GM/MDP-T, de fecha 25 de junio del 2018, se conforma el Comité de Selección para la Adquisición de Combustible GASOHOL DE 95 PLUS.

Que, con Informe N° 286-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 03 de julio del 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, la reconfiguración del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Adquisición de Combustible GASOHOL DE 95 PLUS. En cumplimiento con el Art. 23 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 390-2018-OAF-MDP-T, de fecha 04 de julio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal, el documento respecto a la reconfiguración del Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Adquisición de Combustible GASOHOL DE 95 PLUS correspondiente al periodo presupuestal 2018.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía





Municipalidad Distrital  
de Pocolay

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONFORMAR el Comité de selección para la Adquisición de Combustible GASOHOL DE 95 PLUS en mérito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución; el mismo que estará conformado por:

| N° | CARGO           | TITULAR   | SUPLENTE   |
|----|-----------------|---|--|
| 1  | Presidente      | CPC. VICENTE BARDALES MENA<br>Administrador del Grifo Municipal                           | CPC. HUGO CHAMBILLA ACERO<br>Asistente Administrativo                            |
| 2  | Primer Miembro  | LIC. ANDRES GILBERTO HURTADO RAMOS<br>Gerente de Servicios Sociales y Locales             | ING. GUIDO QUISPE QUISPE<br>Sub Gerente de Estudios                              |
| 3  | Segundo Miembro | TEC. MELINA ASUNTA SOTO MARIN<br>Jefa (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial | ING. VICTOR GREGORIO SALCEDO CANDIA<br>Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano |



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité de Selección, designado en el artículo precedente, el cumplimiento de sus funciones de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la Adquisición de Combustible GASOHOL DE 95 PLUS, en estricta observancia y sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°118-2018-GM/MDP-T, de fecha 25 de junio del 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
OAJ  
OAF  
ULCP  
Interesados



  
Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL